



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. **065-2025-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 065-2025-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 05 de mayo de 2025. Las 08h13. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los autos el Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-048-2025-O de 25 de abril de 2025, dirigido al comandante general de la Policía Nacional, el mismo que fue recibido el 28 de abril de 2025, en la referida institución<sup>1</sup>.

En atención al estado del proceso, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

**PRIMERO.- AUDIENCIA ORAL ÚNICA DE PRUEBA Y ALEGATOS**

- 1.1** La audiencia oral única de prueba y alegatos de la causa Nro. **065-2025-TCE** se efectuará el día **13 de mayo de 2025 a las 10h00**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- 1.2** La audiencia se realizará de conformidad al procedimiento determinado en los artículos 80 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (en adelante, "RTTCE").
- 1.3** Si el denunciado no comparece en el día y hora señalada y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía<sup>2</sup>; y, su defensa será asumida por un defensor público.
- 1.4** En el caso de que el denunciante no compareciere a esta diligencia<sup>3</sup>, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia.
- 1.5** Para la presentación y práctica de la prueba las partes procesales deberán aplicar las disposiciones determinadas en el RTTCE.
- 1.6** La prueba pericial observará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, entre ellas, la obligación de la perito de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos para que bajo juramento

<sup>1</sup> Fs. 274-275.

<sup>2</sup> RTTCE, art. 81 inciso primero.

<sup>3</sup> RTTCE, art. 81 inciso segundo.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 065-2025-TCE

sustente su informe, conteste el interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaren a presentar las partes procesales.

**1.7** Si la perito no compareciere por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, por una sola vez, se suspenderá la audiencia después de haber practicado las demás pruebas; y, se señalará día y hora para su reanudación. En caso de inasistencia injustificada por parte de la perito, el informe pericial no tendrá eficacia probatoria y se notificará al Consejo de la Judicatura para que adopte las medidas legales pertinentes.

**1.8** El testigo deberá comparecer a la audiencia oral única de prueba y alegatos portando su cédula de ciudadanía a fin de que, bajo juramento, responda tanto al interrogatorio como al contrainterrogatorio que las partes procesales presenten.

#### SEGUNDO.- EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL

El expediente físico de la presente causa se encuentra a disposición de las partes procesales y del defensor público en la Relatoría de este despacho.

Adicionalmente, a través de la secretaria relatora del despacho, se remitirá en formato digital el expediente de la presente causa a las partes procesales y al defensor público a las direcciones electrónicas que constan en el expediente.

#### TERCERO.- TRANSMISIÓN DE LA AUDIENCIA

La secretaria relatora del despacho notificará respectivamente a los responsables de la Unidad de Tecnología e Informática y de la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, para que brinden apoyo en el marco de sus competencias en la transmisión de la audiencia a través del canal institucional de YouTube. También, notificará para los fines pertinentes, a la directora de la Dirección Administrativa Financiera (DAF) de este Tribunal.

#### CUARTO.- OFICIO

Oficiese a través de la secretaria relatora de este despacho, al comandante general de la Policía Nacional, para que garantice el orden público durante la diligencia que se efectuará el **13 de mayo de 2025** a las **10h00**, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

#### QUINTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

**5.1** Al denunciante, ingeniero Segundo Leonidas Iza Salazar y sus patrocinadores, en las direcciones electrónicas: [wandrade@ae-abogados.com](mailto:wandrade@ae-abogados.com), [lenin.sar9@gmail.com](mailto:lenin.sar9@gmail.com) y [erodriguezv@ae-abogados.com](mailto:erodriguezv@ae-abogados.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 119.



DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación  
Causa Nro. 065-2025-TCE

- 5.2 Al denunciado, señor Diego Roberto Tello Flores y su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com) y [diego.cornio@gmail.com](mailto:diego.cornio@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.
- 5.3 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero, en la dirección electrónica: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec).
- 5.4 A la perito, señora Mónica del Rocío Romero Pazmiño en las direcciones electrónicas: [monica\\_romero\\_p@hotmail.com](mailto:monica_romero_p@hotmail.com), [monica.romero@forensilts.com](mailto:monica.romero@forensilts.com) y [peritosinformaticosecuador@gmail.com](mailto:peritosinformaticosecuador@gmail.com).
- 5.5 Al testigo, señor Edwin Orlando Quizhpi Sánchez, en la dirección electrónica: [edorluan@hotmail.com](mailto:edorluan@hotmail.com).
- 5.6 Al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en las direcciones electrónicas: [milton.paredes@tce.gob.ec](mailto:milton.paredes@tce.gob.ec) y [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec).
- 5.7 A la directora administrativa financiera del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [patricia.maldonado@tce.gob.ec](mailto:patricia.maldonado@tce.gob.ec).
- 5.8 Al responsable de la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: [william.carguaf@tce.gob.ec](mailto:william.carguaf@tce.gob.ec).
- 5.9 Al responsable de la Unidad de Comunicación en las direcciones electrónicas: [comunicacion@tce.gob.ec](mailto:comunicacion@tce.gob.ec) y [francisco.tomala@tce.gob.ec](mailto:francisco.tomala@tce.gob.ec).

**SEXTO.- PUBLICACIÓN**

Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA**

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2025.

  
Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral





DESPACHO  
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



*Auto de Sustanciación*  
*Causa Nro. 065-2025-TCE*